

RESOLUCIÓN N°: **050**

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",

07 FEB 2014

**VISTO:**

El Expediente N° 01201-0006338-8 del registro del Sistema de Información de Expedientes en cuyas actuaciones el Dr. Daniel Loponte solicita una concesión de área para realizar exploraciones arqueológicas en territorio santafesino, en el marco del proyecto "Arqueología de la Frontera Norte de la Región Pampeana"; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley Nacional N° 25.743 y el Decreto N° 1.002/04 de Protección del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico regulan esta materia y, en tal sentido, el Artículo 6°) de la norma legal mencionada en primer término establece que son facultades exclusivas de las provincias otorgar, a través de sus organismos competentes, las concesiones para prospecciones e investigaciones, siendo necesario obtener previamente una concesión emanada de la autoridad competente según el ámbito jurisdiccional donde se encuentren los restos y yacimientos objeto de estudio;

Que en el marco de la Ley N° 12.817 – Artículo 28°), Inciso d), corresponde a esta Cartera entender en la administración, registro, conservación, defensa y difusión del patrimonio histórico, artístico y cultural de la provincia;

Que, asimismo, la Secretaría de Producciones, Industrias y Servicios Culturales, a través de sus diversas dependencias, debe implementar políticas públicas con el objeto de preservar, resguardar, registrar, valorizar y difundir el patrimonio histórico y cultural tangible e intangible, así como los sitios arqueológicos y paleontológicos de la provincia (Decreto N° 56/11);

Que el interesado expresa que la investigación arqueológica se llevará a cabo en un área del territorio santafesino delimitada por los siguientes puntos: *Sector 1 – San José de la Esquina*: 33° 4' 41,12" S 61° 43' 33,91" O; 33° 5' 34,40" S 61° 41' 10,33" O; 33° 6' 33,43" S 61° 41' 24,07" O; 33° 6' 16,70" S 61° 43' 5,59" O. *Sector 2 – Laguna Melincué*: 33° 39' 21,59" S 61° 32' 51,09" O; 33° 39' 21,14" S 61° 24' 19,20" O; 33° 44' 44,67" S 61° 23' 50,30" O; 33° 45' 7,32" S 61° 33' 17,59" O;

Que el Dr. Loponte es investigador del CONICET, trabaja en el Instituto Nacional de Antropología y Pensamiento Latinoamericano y ha sido designado responsable de llevar adelante una exploración arqueológica destinada a ubicar la antigua Guardia del Fortín de la Esquina a pedido de la Comisión Nacional de Museos, Monumentos y Lugares Históricos dependiente de la Secretaría de Cultura de la Nación, conforme Expediente N° 336/2010;

Que la investigación se enmarca en el proyecto "Arqueología de la Frontera Norte de la Región Pampeana" que busca identificar y establecer la educación de los antiguos fortines del sur santafesino, como así también el estilo de vida de sus pobladores;

  
MARÍA de los ANGELES GONZÁLEZ  
Ministra de Innovación y Cultura  
PROVINCIA DE SANTA FE

Que, asimismo, para un apropiado desarrollo del referido proyecto, solicita para su exploración la cercana Laguna de Melincué, que constituyó el nodo central de la comandancia de la zona en el período histórico que se estudia;

Que se propone como objetivos reubicar el asentamiento del Fortín Guardia de La Esquina y establecer las características de su funcionamiento en relación al quehacer cultural y económico como un modo de aproximación a las características de la vida de las poblaciones rurales fortineras de los siglos XVIII y XIX;

Que el plan de trabajo detalla que se aplicarán métodos geofísicos en la detección de estructuras enterradas y se realizarán prospecciones en la superficie, alternando con pozos de sondeo estratigráficos y, en caso de hallarse el sitio adecuado, se planteará una excavación arqueológica estándar;

Que los materiales recuperados serán analizados en los laboratorios del Instituto Nacional de Antropología y Pensamiento Latinoamericano por diversos especialistas según el arte de cada uno de ellos a saber: los restos faunísticos serán analizados por personal del Laboratorio de Zooarqueología del referido Instituto; los objetos culturales por los arqueólogos intervinientes y las imágenes geofísicas por los especialistas que integran el proyecto;

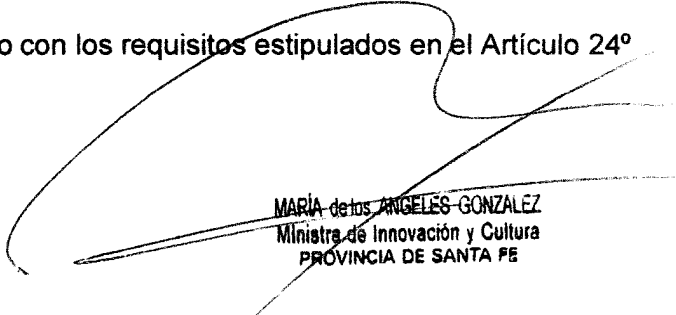
Que, además, se prevé publicar los resultados de esta investigación en revistas científicas y académicas especializadas, permitiendo así la divulgación del conocimiento científico producido con relación al patrimonio local;

Que en tal sentido, las actividades previstas en el plan de trabajo incluyen excavaciones en los sectores solicitados, restauración y análisis de los materiales extraídos, trabajos de campo complementarios si fuera necesario, trabajos de síntesis de los objetos recuperados y, finalmente, la devolución de estos materiales al Museo Histórico de la Comuna de San José de La Esquina, contando con un equipo de expertos en las diferentes materias para llevar a cabo estas acciones;

Que el investigador ha tomado contacto con las autoridades de la Comuna de San José de La Esquina y de Melincué a efectos de lograr un trabajo conjunto sobre los recursos históricos locales, incrementar el conocimiento de los mismos y fomentar la participación en la gestión del patrimonio local;

Que el solicitante manifiesta que en caso de que existieran reclamos de las comunidades originarias sobre las áreas a ser investigadas se requerirá su pleno consentimiento para realizar las tareas de exploración, puesto que corresponde a la Secretaría de Producciones, Industrias y Servicios Culturales verificar que se tramiten los permisos respectivos y dar parte al Instituto Provincial de Aborígenes Santafesinos (IPAS) para su conocimiento y según criterio del Instituto Nacional de Antropología, expresado en Nota N° 631/2012 remitida a esta cartera ministerial;

Que se ha cumplimentado con los requisitos estipulados en el Artículo 24° de la Ley 25.743/03;



MARIA de los ANGELES GONZALEZ  
Ministra de Innovación y Cultura  
PROVINCIA DE SANTA FE

Que las solicitudes de concesión de área para otras investigaciones se encuentran en trámite en estado avanzado, lo que necesariamente determinará el desarrollo de proyectos simultáneos;

Que para la convivencia de estos proyectos se podrán firmar acuerdos de trabajo con el objetivo de privilegiar el desarrollo de estos proyectos simultáneos;

Que el Dr. Loponte deberá presentar informes anuales ante la Secretaría de Producciones, Industrias y Servicios Culturales dando cuenta de los avances en el desarrollo de su proyecto, así como un informe final al término de la presente concesión de área, ya que esta información será de gran utilidad al momento de evaluar nuevas solicitudes y permitirá a esta Cartera cumplir con mayor exactitud las misiones que le confía la legislación vigente;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 0018/2014;

Atento a ello,

#### **LA MINISTRA DE INNOVACIÓN Y CULTURA**

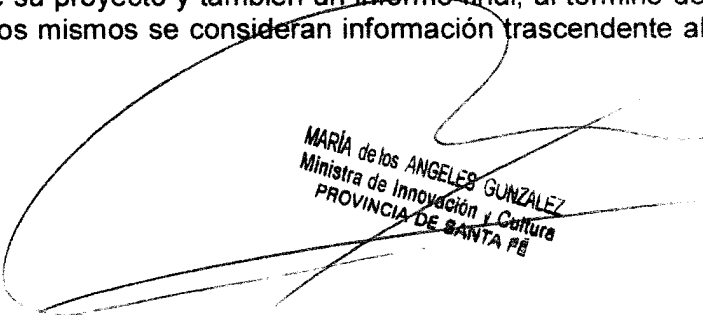
#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Otorgar la concesión de área para la realización investigaciones arqueológicas al Dr. Daniel Marcelo Loponte – DNI. N° 17.773.977 para realizar exploraciones arqueológicas en territorio santafesino, en el marco del proyecto “Arqueología de la Frontera Norte de la Región Pampeana” en la zona delimitada por los siguientes puntos: *Sector 1 – San José de la Esquina:* 33° 4' 41,12" S 61° 43' 33,91" O; 33° 5' 34,40" S 61° 41' 10,33" O; 33° 6' 33,43" S 61° 41' 24,07" O; 33° 6' 16,70" S 61° 43' 5,59" O. *Sector 2 – Laguna Melincué:* 33° 39' 21,59" S 61° 32' 51,09" O; 33° 39' 21,14" S 61° 24' 19,20" O; 33° 44' 44,67" S 61° 23' 50,30" O; 33° 45' 7,32" S 61° 33' 17,59" O, por un plazo de hasta tres (3) años de duración a partir de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2º:** Establecer que la presente concesión no tiene carácter exclusivo, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 28 de la Ley N° 25.743 y el Decreto N° 1.022/04 y el Ministerio de Innovación y Cultura privilegiará el desarrollo de proyectos simultáneos en un mismo territorio siempre que sea posible, en tanto puedan aportar nuevos conocimientos sobre el patrimonio arqueológico y paleontológico provincial.

**ARTÍCULO 3º:** Autorizar la realización de trabajos interdisciplinarios y conjuntos con otros investigadores.

**ARTÍCULO 4º:** Establecer que el Dr. Daniel Loponte deberá presentar informes anuales a la Secretaría de Producciones, Industrias y Servicios Culturales dando cuenta de los avances en el desarrollo de su proyecto y también un informe final, al término de la presente concesión de área, en tanto los mismos se consideren información trascendente al momento de evaluar nuevas solicitudes.



MARÍA de los ANGELES GONZALEZ  
Ministra de Innovación y Cultura  
PROVINCIA DE SANTA FE

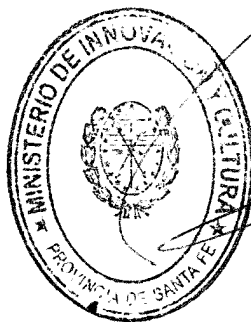


*Provincia de Santa Fe*  
Ministerio de Innovación y Cultura

**ARTÍCULO 5º:** Comunicar la presente concesión al Instituto Nacional de Antropología y Pensamiento Latinoamericano y al órgano de aplicación.

**ARTÍCULO 6º:** Hágase saber y archívese.

SC



MARIA de los ANGELES GONZALEZ  
Ministra de Innovación y Cultura  
PROVINCIA DE SANTA FE